



Pasto, 02 de agosto de 2019

Señores
ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS
DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Asunto: AVISO DE SANCIÓN PROFESIONAL DE LA INGENIERIA

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley 842 de 2003, nos permitimos informar que el Ingeniero Civil **GUSTAVO CASTAÑO LOAIZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.240.864 fue sancionado por el termino de 24 meses de suspensión de la Matrícula Profesional No. 17202-00801CLD por violación al Código de Ética Profesional, según Resolución No. 148 del 5 de diciembre de 2018, proferida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Seccional Caldas, confirmada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, con Resolución No. 942 del 19 de junio de 2019. La suspensión referida rige a partir del 29 de julio de 2019, hasta el 29 de julio de 2021.

Durante el término de la sanción el profesional de la ingeniería no debe practicar ningún acto que implique el ejercicio de la profesión. Por lo tanto le agradecemos abstenerse de contratar o vincular al mencionado ingeniero y que a la presente comunicación se le dé la divulgación correspondiente.

Agradezco su atención.

Atentamente,

PAULA ANDREA SALAS LASO
Secretaria Seccional

Proyectó: JULIA INES MONTENEGRO, Técnico Administrativo

Revisó: PAULA ANDREA SALAS LASSO, Secretaria Seccional